



MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Domicilio: San Martín y Belgrano - Tel. 2984 - 744086
www.generalenriquegodoy.gob.ar Mail: municipiogodoy@yahoo.com.ar



Gral. E. Godoy, 16 de Enero de 2025.-

RESOLUCION N° 05/2025.-

VISTO:

Los arts. N° 25, 229 y concordantes de la Constitución Provincial, el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431), la Ley N° 2353 de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 25 de la Constitución Provincial asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. N° 29 inc. 1) faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades;

Que el Código Electoral y de Partidos Políticos (Ley N° 2431) en su art N° 140, primer párrafo, establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario";

Que Art. N° 46 inc. I) de la Ley N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo municipal la función de convocar a elecciones;

Que el Gobernador de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto N°2025-26-E-GDERNE-RNE convocó a elecciones de autoridades provinciales para el día 27 de abril de 2025 y ofreció la prestación del Servicio Electoral a los municipios;

Que resulta conveniente adherir a dicha fecha en función de los beneficios que el servicio electoral provincial reportará a las finanzas y a la logística municipal;

Que la fecha mencionada respeta todos los plazos y términos previstos por las leyes que rigen en materia específicamente electoral.

Que por las razones expuestas resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo de convocatoria a elecciones municipales.


ALAN SMITH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL E. GODOY


Ing. ALBINO GARRONE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. GODOY



MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Domicilio: San Martín y Belgrano - Tel. 2984 - 744086
www.generalenriegodoy.gob.ar Mail: municipiogodoy@yahoo.com.ar



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocase a elecciones municipales para el día **27 de Abril del año 2025** al Cuerpo Electoral de Gral. E. Godoy (argentinos y extranjeros).

Artículo 2º: Establézcanse los siguientes cargos a elegir:

a) Dos (02) Concejales Titulares y dos (02) Concejales Suplentes, según artículos 21, 26 y 28 de la Ley 2353.-

Artículo 3º: Establézcase que el período por el que serán electos los cargos antes mencionados es de cuatro (04) años a partir del 10-12-2025, según Artículo 21 de la Ley 2353.-

Artículo 4º: Establézcase que el Sistema Electoral aplicable para el acto eleccionario convocado por el Artículo Primero, será el sistema proporcional D'Hont.-

Artículo 5º: Comunicar al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. E. Godoy; al Tribunal de Cuentas Municipal; a la Junta Electoral Municipal; al Sr Juez de Paz de esta ciudad de Gral. E. Godoy y al Tribunal Electoral Provincial y hágase saber a los partidos políticos con personería reconocida en el ámbito provincial y municipal.-

Artículo 6º: Refrendará la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Gral. E. Godoy.-

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la Cartelera Municipal, dese amplia difusión por los medios orales y escritos locales y provinciales, tomen conocimiento los organismos internos correspondientes; cumplido, archívese.




ALAN SMITH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL E. GODOY


Ing. ALBINO GARRONE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. GODOY